



DUODÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Informe de la Subcomisión de Empresas
Multinacionales**

Indice

	<i>Página</i>
1. Seguimiento y promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social: Actividades de promoción, servicios consultivos técnicos, estudios terminados e investigaciones en curso de la Oficina.....	3
2. Acontecimientos en otras organizaciones	8
3. Actualización de las referencias que figuran en el anexo a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social	10
4. Otras cuestiones	14

1. La Subcomisión de Empresas Multinacionales se reunió el 20 de marzo de 2000, bajo la presidencia de la Sra. Perlin (Gobierno, Canadá). Los Vicepresidentes empleador y trabajador fueron, respectivamente, el Sr. Noakes (Empleador, Australia) y el Sr. Patel (Trabajador, Sudáfrica).
2. La Presidenta dio la bienvenida a los miembros de la Subcomisión así como al inusual gran número de observadores. Su presencia indicaba que el programa de la Subcomisión tenía interés para un número mayor de miembros del Consejo de Administración. La Presidenta felicitó a la Oficina por la calidad de los documentos presentados. Asimismo, se complacía en dar la bienvenida al Sr. Hultin, Director Ejecutivo del Sector Empleo, encargado a partir de ahora de las actividades de la OIT relacionadas con las empresas multinacionales.
3. El Sr. Hultin señaló que las labores de la OIT en relación con las empresas multinacionales desempeñaban una función importante en el reto general de la promoción del empleo. La importancia de las empresas multinacionales había aumentado como resultado del proceso de mundialización y, cada vez en mayor medida, se las consideraba como parte de la solución a muchas de las cuestiones relacionadas con el desarrollo económico y social. Era evidente el creciente interés de las empresas multinacionales por las cuestiones abordadas por la OIT. La tasa de respuestas al cuestionario de preparación del séptimo informe, que la Oficina estaba elaborando para la reunión de la Subcomisión en noviembre de 2000, indicaba que cada vez se concedía mayor importancia y se prestaba más atención a la Declaración tripartita de principios de la OIT sobre las empresas multinacionales y la política social. Hasta ese momento, la Oficina ha recibido 83 respuestas, cuando en ocasiones anteriores por estas mismas fechas la tasa de respuestas normalmente era superior a las 20 respuestas. En referencia al primer punto del orden del día, propuso que la Subcomisión no se limitase únicamente a examinar una serie de actividades de promoción, sino que reflexionase seriamente en una estrategia general a largo plazo que la Oficina pudiese aplicar a dichas actividades, evaluase su repercusión y determinase la forma en que la Oficina podría hacer participar a los mandantes de forma eficiente. Lo que diferenciaba a la OIT de otras organizaciones en este ámbito era que su labor en el sector del empleo estaba destinada a beneficiar a los países en desarrollo, de manera que sería muy útil que la Subcomisión examinase de forma más concertada qué medidas prácticas podría adoptar para conseguir que las actividades relacionadas con las empresas multinacionales de la Oficina formasen parte más eficaz de la estrategia general de empleo.
4. El Sr. Noakes (Vicepresidente empleador) acogió con agrado la propuesta de prestar más atención a la creación de puestos de trabajo a los efectos de las actividades de las empresas multinacionales en el empleo. Asimismo, le complacía comprobar la enorme asistencia de delegados gubernamentales y de observadores, muestra del creciente interés en las labores de la Subcomisión.
5. El Sr. Patel (Vicepresidente trabajador) hizo suyas las observaciones del Sr. Noakes. Los trabajadores habían observado el renovado interés en las empresas multinacionales, no sólo en la OIT sino también en los medios de comunicación y en todas partes. Ello ofrecía a la Subcomisión un punto de referencia útil para volver a examinar sus propias labores, y por supuesto las de la OIT. La Subcomisión debería aceptar el reto del Sr. Hultin de realizar una reflexión profunda sobre el éxito de las actividades de promoción de la Oficina. El reto del empleo era fundamental, y el concepto de trabajo decente constituía un paradigma útil en ese sentido.

6. El representante del Director General (Sr. Abate, Jefe de la Oficina para las Actividades de las Empresas Multinacionales) presentó los tres puntos del orden del día. El primer punto¹ proporcionaba información sobre actividades específicas de la Oficina, incluidas las reuniones celebradas en Tokio, Gdansk, Berlín, Kuala Lumpur, Bangkok y Singapur. La Oficina, en esta ocasión, había podido enviar representantes a estas reuniones para que presentaran sus propuestas y en otras muchas ocasiones había proporcionado asesoramiento, aclaración y orientación y enviado los textos de la Declaración tripartita u otros documentos conexos para su utilización en mesas redondas y seminarios, o como material de referencia para ayudar a las autoridades de los Estados Miembros en la elaboración de legislación. Lamentablemente, y debido a limitaciones de personal, la Oficina no siempre había podido participar en otras reuniones a las que había sido invitada en Europa, Asia y África. En referencia a los párrafos 34 a 43, informó a la Subcomisión sobre los nuevos acontecimientos que se habían producido en Tailandia. Por primera vez se había celebrado una mesa redonda el 10 de marzo de 2000 en Bangkok que había reunido a todos los sindicatos de Tailandia para discutir sobre la Declaración tripartita sobre cuestiones laborales y sociales en relación con las inversiones extranjeras directas o con actividades relacionadas con las empresas multinacionales. Otro resultado importante de la reunión fue la solicitud unánime a la OIT para que reúna a los sindicatos y éstos puedan definir sus problemas de manera conjunta, examinar las soluciones posibles y prepararse para participar de forma constructiva y coherente en una mesa redonda que se celebraría próximamente con los representantes de los gobiernos y los empleadores. La asistencia a la reunión de Bangkok también había permitido a los representantes de la OIT reunirse con funcionarios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y avanzar en la preparación de la mesa redonda, donde por primera vez el Gobierno examinaría las actividades relacionadas con las empresas multinacionales con los representantes de los trabajadores y los empleadores. Asimismo, también se había celebrado una reunión con el comité de inversión en la oficina del Primer Ministro de Tailandia, donde en la actualidad se estaba procediendo a revisar la legislación con objeto de fomentar mayores inversiones en el país. También se habían celebrado discusiones con la Confederación de Empleadores de Tailandia. En vista de la rápida y cada vez mayor entrada de inversiones en Camboya procedentes de los países industrializados y de los países recientemente industrializados y de las solicitudes de ayuda, la Oficina había encargado la traducción de la Declaración tripartita al jemer lo que, una vez terminada, elevaría a 32 el número de idiomas a los que se había traducido la Declaración. En referencia a los párrafos 50 y 51 sobre los documentos de trabajo, señaló que estas publicaciones servirían de documentos de base en las mesas redondas o seminarios que se organizaran en los países interesados.
7. En lo que respecta a los acontecimientos en otras organizaciones, el documento de la Oficina, que constituía el segundo punto del orden del día², resumía la información recibida de la Comisión Europea, la FAO, la OCDE, el Banco Mundial y la UNCTAD. Habida cuenta de la afinidad de las Directivas de la OCDE para las Empresas Multinacionales con la Declaración tripartita y del interés que tenían para la OIT, el orador confirmó que se seguían manteniendo discusiones sobre la revisión de las Directivas y que el 16 de marzo se había distribuido un proyecto de documento integrado por todos los capítulos, así como los comentarios pertinentes que se habían producido. Se esperaba que el Comité Consultivo Económico e Industrial (BIAC), la Comisión Sindical Consultiva (TUAC) y una serie de ONG se reuniesen de forma oficiosa con el presidente del Grupo de Trabajo de la OCDE y con diversos representantes gubernamentales y personal de la Secretaría en La Haya los días 20, 21 y 22 de marzo. Se había previsto que la última serie

¹ Documento GB.277/MNE/1.

² Documento GB.277/MNE/2.

de consultas con el BIAC, la TUAC y las ONG se celebrase del 13 al 14 de abril en París y la OCDE se reuniese oficialmente del 17 al 19 de abril para redactar una recomendación final para los ministros, que debían reunirse en junio. En la actualidad, habida cuenta de la disparidad de opiniones, quizá no sea posible finalizar el ejercicio a tiempo para la reunión de junio.

8. El documento de la Oficina relativo al tercer punto del orden del día³, que abordaba la cuestión de la actualización de las referencias que figuran en anexo a la Declaración tripartita, proponía se añadiese una referencia sobre la Declaración tripartita de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo en un addendum a la Declaración tripartita ya que la cuestión examinada en ambos textos promovía la misma serie de principios básicos reflejados en los instrumentos de la OIT enumerados en el anexo a la Declaración tripartita hacía ya 23 años.

1. Seguimiento y promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social: Actividades de promoción, servicios consultivos técnicos, estudios terminados e investigaciones en curso de la Oficina

9. El Sr. Noakes (Vicepresidente empleador) afirmó que el documento de la Oficina contenía mucha información interesante y útil. Acogió con especial agrado los esfuerzos sustanciales desplegados por la Oficina con el fin de ponerse en contacto con las organizaciones de empleadores nacionales. A pesar de la calidad de la información que figura en el documento, ésta podría haberse presentado de forma más ordenada y en muchos casos, el documento se refería a las actividades de la OIT sin distinguir claramente entre la Oficina y la Organización. Al comentar la Parte I, referida al Consejo Internacional de Industrias de Juguetes como órgano formado por las asociaciones de industrias de juguetes nacionales, El Sr. Noakes afirmó que el Consejo representaba a las empresas nacionales y multinacionales. En el párrafo 11, relativo a la misión a Polonia, el documento señalaba que durante las reuniones en Gdansk y Varsovia, cada una de las partes expresó sus preocupaciones pero el Sr. Noakes dudaba si los empleadores compartían las preocupaciones planteadas. En cuanto a la referencia del párrafo 46 a los contactos con las ONG, reiteró la opinión de los empleadores de que las actividades de la Oficina solamente deberían concernir a las organizaciones no gubernamentales de los empleadores y de los trabajadores, órganos mandantes de la OIT. En cuanto a los documentos de investigación que figuran en la Parte II, los empleadores están familiarizados con algunas de las publicaciones pero no con otras. El Sr. Noakes pidió a la Oficina que se asegurara de que todos los Miembros recibirían una copia de los estudios publicados.
10. El Sr. Patel (Vicepresidente trabajador) consideró que la Subcomisión debería examinar atentamente el interesante caso de la Conferencia Mundial de Juguetes. Como se indicaba en el párrafo 5 del documento de la Oficina, los fabricantes de juegos y juguetes habían establecido una concatenación progresiva y regresiva con los proveedores y distribuidores y se esperaba que la OIT estuviera en posición de responder a las peticiones de información, cooperación y ayuda. Era interesante señalar que desde el decenio de 1970,

³ Documento GB.277/MNE/3.

los fabricantes de juguetes habían establecido una serie de directrices, entre otras cosas, con relación al número de horas de trabajo, los salarios mínimos, la seguridad en el trabajo y el trabajo infantil. Hasta ahora, no se había realizado ninguna evaluación sobre la aplicación de dichas directrices. Era bien sabido que muchas de las fábricas de juguetes estaban en manos de subcontratistas que, en algunos casos, no cumplían las normas básicas de seguridad, lo que a menudo conllevaba consecuencias drásticas. Si bien el Sr. Noakes no quería prejuzgar las prácticas de los fabricantes de juguetes concernidos, el trabajo de la Subcomisión mejoraría considerablemente si se le informara sobre cómo se aplicarían dichas directrices. El Sr. Noakes preguntó cuál era la opinión de la Oficina respecto a la actitud de los fabricantes de juegos y juguetes frente a la Declaración tripartita y si éstos habían expresado su deseo de continuar el diálogo con la OIT, lo que llevaría a la cooperación con los mandantes de la Organización, en particular con los sindicatos.

11. En cuanto a las actividades de la OIT en Polonia, el miembro trabajador de dicho país transmitió unos conocimientos muy útiles sobre la función de las empresas multinacionales en ese país. Un comentario interesante fue que el impacto y la experiencia de las empresas multinacionales era bastante desigual. Existían tanto prácticas muy positivas como negativas. Resultaría muy útil para la Oficina saber qué lección se podría aprender y determinar, por ejemplo, cómo afectó al país de origen el comportamiento de las empresas multinacionales en los países huéspedes. La Oficina también debería averiguar si se podría hacer algo para llevar a cabo las actividades de promoción con el fin de ayudar tanto a las empresas multinacionales como a los Estados Miembros.
12. Si bien reconoció la naturaleza cíclica de las actividades de promoción y que las actividades de la Oficina no se podían juzgar en un período de 12 meses, consideró que la Oficina podría adoptar medidas más activas para garantizar una distribución regional más consistente de dichas actividades.
13. En cuanto al párrafo 48, relativo al repertorio de códigos de conducta, consideró que dicho repertorio sería útil si fuera más allá del simple contenido de los códigos e intentara recoger información sobre sus mecanismos de control y verificación. Pidió a la secretaría si el texto estaría listo para presentarlo a la Subcomisión en su reunión de noviembre.
14. Si bien algunas de las actividades de promoción de la Oficina sin duda alguna eran muy útiles, todavía quedaba mucho camino por recorrer. Como todavía existían empresas multinacionales importantes, negocios y sindicatos que no estaban totalmente informados sobre la Declaración tripartita, hizo las siguientes sugerencias destinadas a encuadrar las actividades de promoción en un marco más sólido.
15. En primer lugar, debería examinarse la creación de un foro constituido y adecuadamente estructurado para promover la Declaración tripartita. Si bien dicho foro debería ser totalmente tripartito, también debería contar con representantes de las empresas multinacionales que transmitieran a la OIT la información necesaria sobre sus prácticas.
16. En segundo lugar, a partir de la experiencia de Filipinas, la Oficina debería promocionar los memoranda de entendimiento nacionales entre las tres partes para fomentar la Declaración tripartita y controlar su aplicación a escala nacional de acuerdo con la evolución en curso. A este respecto, se podrían emplear el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), y las comisiones nacionales tripartitas que surgieran de éste podrían examinar las actividades de promoción relacionadas con la Declaración tripartita que podrían llevarse a cabo a escala nacional.
17. En tercer lugar, el programa de publicaciones relativo a la Declaración tripartita también debería revisarse: no bastaba simplemente con aumentar el número de idiomas a los que se traducía la Declaración, sino que podían adoptarse dos medidas adicionales. A partir de la

Declaración podía elaborarse un breve resumen final que enumerara los 10 ó 12 puntos clave de la misma. Dicho resumen podría ponerse a disposición del público en una publicación «de lujo» que llegaría a un público más amplio, lo que podría ser la base de una campaña de concienciación pública. Si tiene éxito, la Oficina podría realizar un cartel oficial que llamara la atención del público. Cabe recordar que la OIT compite con publicaciones más agradables de leer.

18. En cuarto lugar, la Oficina debería exponer algunos ejemplos de interfaces que hayan tenido éxito entre los sindicatos y las empresas multinacionales, casos en los que se hubieran establecido acuerdos y en los que las partes interesadas hablaran las unas con las otras, a menudo sobre cuestiones cubiertas por la Declaración. En las últimas semanas se han firmado tres de dichos acuerdos. En Alemania, el 3 de marzo de 2000, Faber Kastell firmó con IG Metall y la FITCM un acuerdo marco que cubría las normas fundamentales de la OIT y afectaba a 5.500 trabajadores de 14 centros de producción en 18 compañías de venta. El acuerdo no solamente interesaba a los países en desarrollo sino que también incluía a países como Australia, Austria y los Estados Unidos. El 7 de marzo se firmó un segundo acuerdo entre Del Monte y la Unión Internacional de Alimentos y Trabajadores Agrícolas de Guatemala, acuerdo que establecía un marco de negociaciones entre la empresa y los trabajadores de Guatemala y obligaba a la empresa a comprometerse a respetar las normas mínimas del trabajo. El 15 de marzo se firmó un tercer acuerdo entre IGBau and Hochtief y la FITCM, acuerdo por el que la empresa se comprometía a observar las normas de la OIT en sus actividades de construcción en todo el mundo.
19. Por último, la OIT debería explotar el interés por los nuevos medios de comunicación de las empresas multinacionales y preparar resúmenes informativos de promoción tales como artículos de editoriales en periódicos y revistas importantes y presentar los artículos a las organizaciones de empleadores y a los sindicatos. Así, además de responder a las invitaciones a las reuniones y de llevar a cabo investigaciones, la OIT obtendría un resultado independiente. En cuanto a la Parte II del documento, relativa a los estudios terminados y a las investigaciones en curso en áreas que cubre la Declaración tripartita, tal vez podría ser útil que la Subcomisión realizara un informe de síntesis que describiera las investigaciones realizadas, lo que podría aprenderse de la misma y las brechas que podrían cubrirse en los próximos años. Quizás la investigación en este campo podría llevarse a cabo en la línea de los objetivos estratégicos. La Oficina debería proporcionar el expediente sobre la experiencia relativa a la interpretación de la Declaración tripartita. Las investigaciones llevadas a cabo en otros sectores de la OIT y del Instituto Internacional de Estudios Laborales también debería examinarse atentamente a fin y efecto de optimizar la convergencia en el programa de investigación. Asimismo propuso que se llevara a cabo una investigación de alto nivel, por ejemplo sobre la ola de fusiones y adquisiciones que ha tenido lugar últimamente y sus repercusiones en las áreas cubiertas por la Declaración, inclusive en el empleo. Recordó que hace dos años se había solicitado un estudio similar acerca de las repercusiones de la crisis financiera asiática sobre el empleo en las empresas multinacionales. Como en el caso de Asia, no toda la investigación tenía que ser interna; la Oficina podía determinar las investigaciones que se habían llevado a cabo en otras partes, así como los recursos externos y los investigadores. Pidió información sobre la relación entre las actividades de promoción y las investigaciones. Por ejemplo, ¿iría la investigación realizada en Namibia y Zimbabwe seguida de actividades de promoción? Si ese fuera el caso, se podría garantizar que la investigación beneficiara no solamente a un pequeño número de personas que leyeran el estudio sino también a gran parte de la población perteneciente a diversos sectores.
20. El Sr. Noakes (Vicepresidente empleador), como respuesta a las propuestas del Sr. Patel, afirmó que éste era un programa amplio y ambicioso. Los empleadores habían apoyado las actividades de promoción en todo momento, siempre que éstas tuvieran una serie de objetivos y fueran adecuadas, que tuvieran unos propósitos claros que estuvieran

destinadas a producir resultados tangibles y que se encontraran entre los límites de los recursos de la Oficina. Por consiguiente, en principio los empleadores podían apoyar la idea de crear un foro, siempre que estuviera debidamente organizado y contara con una serie de objetivos claros. En ningún caso debería tratarse de una «caza de brujas» en la que se separa a algunas empresas por crítica. Asimismo, estaría de acuerdo con la propuesta sobre las publicaciones con las mismas condiciones que las arriba mencionadas. Algunas de las cuestiones planteadas por el Sr. Patel se aclararían de forma más detallada en el informe del séptimo estudio, que se esperaba que pronto estuviera disponible. En cuanto a la propuesta del Sr. Patel acerca del repertorio, como se indicaba en el párrafo 48 del informe, dicho libro intentaba contribuir a que la Oficina llevara a cabo sus actividades de promoción. Era importante mantener el carácter voluntario de dichas iniciativas. No se podría obligar a las partes interesadas a concluir dichos acuerdos, derivados de la comprensión y las negociaciones.

21. El representante del Gobierno de los Estados Unidos señaló que durante los últimos 23 años las antiguas Comisión y Subcomisión para la promoción de la Declaración histórica habían recorrido mucho camino. De hecho, la Declaración había superado la prueba del tiempo. En relación con las reuniones mencionadas en el documento, felicitó a la Oficina por su ingenio y sus esfuerzos sumamente sustanciales, que pusieran de manifiesto el papel catalizador del uso inteligente e introspectivo de la Declaración tripartita por parte de la Oficina. Con respecto a la última sección, en la que se presentan los principales documentos de investigación, sería muy útil disponer de información sobre los resultados principales y la aplicación funcional de dicha investigación. La Subcomisión también se beneficiaría de una breve perspectiva de lo que podrían ser los resultados de estos temas de investigación. Los empleadores y los trabajadores presentaron propuestas interesantes y esperaban que éstas y otras sugerencias se examinaran detenidamente.
22. El representante del Gobierno de Namibia señaló que las pequeñas economías experimentaron de forma distinta en los países desarrollados las actividades de las empresas multinacionales. Las decisiones de las empresas multinacionales podían tener tanto un efecto positivo como negativo, incluso si la acción de las empresas multinacionales parecía insignificante. Por ejemplo, recientemente tres minas habían cerrado en Namibia y las repercusiones económicas de dicha acción podían compararse al cierre simultáneo de Daimler Benz, Volkswagen y BMW en Alemania. Habida cuenta de estas diferencias, existía una gran necesidad de llevar a cabo actividades de promoción en las empresas multinacionales de las economías más pequeñas. Esta propuesta también estaba justificada porque las multinacionales trasladaban parte de su mano de obra a las fronteras, por ejemplo en la región de la CCDAM. La Declaración tripartita podría utilizarse para mejorar o facilitar la normalización de las condiciones de trabajo o de los acuerdos colectivos en dichos países. El representante del Gobierno de Namibia agradeció a la Oficina que incluyera a dicho país en su programa de investigación. No obstante, estas actividades no deberían terminar aquí, ya que las investigaciones también deberían emplearse para los programas de promoción.
23. La representante del Gobierno del Reino Unido afirmó que el documento de la Oficina podía compararse a un buen boletín. Si bien indudablemente contenía información sumamente interesante, a saber la referencia a la tercera Conferencia Mundial de Juguetes, estuvo de acuerdo con el Sr. Noakes en que debería estar más estructurado. La representante del Gobierno del Reino Unido consideró que las propuestas del Sr. Patel eran muy interesantes y estaba encantada de ver que los empleadores apoyaban la excelente idea de crear un foro. No era consciente de la campaña de relaciones públicas de la Oficina y quizás era hora de que ésta coordinara sus esfuerzos en esa dirección. Semejante campaña definitivamente debería garantizar que la información necesaria no solamente llegara a los mandantes de la OIT sino también a las propias multinacionales. Con respecto al resumen de la Declaración, sería posible publicar cualquier declaración que mereciera la

pena en una página de periódico. Si bien reconocía que había dificultades para llevar a cabo dicha tarea, no estaría más allá de las capacidades de la Oficina la preparación de una buena campaña publicitaria basada en un texto de una sola página. Asimismo, pidió que se aclarara lo que el Sr. Patel quería decir con memoranda de entendimiento nacional tripartito. La Oficina debería averiguar cómo la Declaración tripartita y las Directrices de la OCDE podrían complementarse y garantizar cierta coherencia a escala nacional en sus actividades de seguimiento respectivas. No consideraba que la cuestión del repertorio se hubiera debatido. Esperaba que dicho repertorio incluyera una descripción del proceso, en particular de los procesos de control y verificación y que no emitiera ningún juicio acerca de las empresas multinacionales interesadas. Por último, en cuanto a los documentos de investigación enumerados en la Parte II del documento de la Oficina, esperaba ver el titulado «Multinational enterprises and social policy: Reflections on 20 years of the Tripartite Declaration» con el fin de tomar medida a las repercusiones de dicha investigación. Esperaba que el documento indicara el efecto de la investigación y, de demostrar ser insignificante, describir de forma general qué podría hacerse para mejorar la situación.

24. El representante del Gobierno de Canadá consideró que la Oficina debería continuar con sus actividades de promoción relativas a la Declaración, no solamente porque se trataba de un instrumento clave en la orientación de las empresas multinacionales para contribuir al progreso social y económico, sino también porque constituía un excelente punto de referencia para iniciativas similares en otros foros. Las propuestas del Sr. Patel deberían ser examinadas más detalladamente.
25. Como respuesta a la discusión, el responsable de la Oficina para las Actividades de las Empresas Multinacionales afirmó que la Oficina había tomado nota de los comentarios, críticas y sugerencias realizadas. Eso se reflejaría en el trabajo de la Oficina y en noviembre presentarían nuevas ideas y propuestas a la Subcomisión. Cuando se adoptó la Declaración en 1977, el programa de empresas multinacionales gozaba de una gran variedad de apoyo en términos de recursos y mano de obra. El trabajo lo habían realizado cinco o más profesionales y cuatro o cinco expertos asociados, por contraposición a los dos profesionales de hoy en día. Por limitaciones puramente financieras y de mano de obra, la Oficina no pudo llevar a cabo buena parte del trabajo pertinente a su programa. No obstante, el hecho de que otros programas de la OIT también llevaran a cabo trabajos relacionados con las empresas multinacionales lo salvó. Como respuesta a la petición del Sr. Patel acerca de información relativa a la agrupación de actividades de investigación y de promoción en el mismo documento, afirmó que los dos últimos números se habían realizado en documentos distintos. Una vez más, debido a la disminución de mano de obra y recursos en el curso de los años, ahora se presentaban juntos como medida de ahorro. En cuanto al seguimiento de la investigación, la Oficina tenía la intención de convocar reuniones en aquellos países en los que se habían llevado a cabo los estudios. Los documentos de trabajo preparados constituirían la base de los debates de dichas reuniones. Recordó al representante del Gobierno de Namibia que la oferta de la Oficina de convocar una reunión en dicho país seguía en pie. La idea propuesta por el Sr. Patel de crear un foro era muy interesante y contaría con una gran aprobación. No había ninguna duda de que las empresas multinacionales eran mucho más importantes hoy que hace 25 años. De forma similar, el hecho de que la Declaración tripartita fuera más pertinente hoy que cuando se adoptó era un tributo a la previsión de sus arquitectos. Actualmente la cuestión que se tenía entre las era cómo podría promocionarse y aplicarse de forma efectiva. Lamentó que el repertorio de códigos de conducta todavía no se hubiera preparado. Eso no solamente se debía a las limitaciones de mano de obra sino también al hecho de que la Oficina no quería simplemente reproducir los códigos de conducta sino que quería comentarlos de forma constructiva. Habida cuenta de la estructura de mandantes tripartita de la Oficina y de la necesidad de un equilibrio, quería garantizar que los comentarios tenían sentido y no creaban ningún tipo de polémica sino que se traducían en la armonía en el lugar de trabajo.

26. El Sr. Patel (Vicepresidente trabajador) agradeció a los oradores anteriores sus comentarios constructivos sobre las actividades de promoción propuestas por su Grupo. En particular agradeció al Sr. Noakes que existiera un enfoque señalado, unos objetivos claros y unos resultados tangibles, ya que ello garantizaría que la Oficina había obtenido los máximos beneficios de estas actividades. Si bien, suponía que el trabajo necesario debería realizarse dentro de los límites de los recursos existentes, esperaba que los comentarios realizados por la subcomisión y el interés general renovado en las empresas multinacionales contribuyera a atraer más recursos para dichas actividades. Al igual que el representante del Gobierno del Reino Unido, consideró que el repertorio no era un tema polémico. Tal como se indicaba en el párrafo 48 del documento de la Oficina, el repertorio tenía la intención de contribuir a la labor de la Oficina relacionada con las actividades de promoción y con la elaboración de modelos de textos para las empresas. En cuanto a la pregunta del representante del Gobierno del Reino Unido sobre el memoranda de entendimiento nacional, había pensado en ello gracias al mecanismo introducido en Filipinas, como se informó a la subcomisión en noviembre de 1999: los mandantes se habían unido para promocionar la Declaración en dicho país. Las actividades de promoción podían adoptar distintas formas: una versión resumida de la Declaración de una extensión de media página en los periódicos locales, un debate en un programa de televisión local, una nota informativa en las lenguas autóctonas o la convocación de un comité tripartito para debatir algunos aspectos de la misma con el fin de promocionarla. La responsabilidad de promocionar la relación no solamente radica en la Oficina; también podría atribuirse a las instituciones de ámbito nacional, que controlarían el modo de aplicar dicha Declaración poco a poco. Es decir, en el momento del estudio realizado a lo largo de cuatro años, ya podía disponerse de una cantidad de información crítica a escala nacional.
27. El Sr. Noakes (Vicepresidente empleador) afirmó que la propuesta para determinar la influencia del país de origen en las acciones de las empresas multinacionales no era útil. Si se dejaban de lado algunas empresas multinacionales por razones de crítica, la situación desembocaría en un debate divisorio. Si tuvieran que criticarse las empresas multinacionales, dichas críticas se presentarían en el informe del séptimo estudio.
28. La representante del Gobierno de Guatemala estuvo de acuerdo con el Sr. Patel en que era necesario conseguir que la aplicación Declaración tripartita fuera más funcional y efectiva. A este respecto, hizo referencia al acuerdo marco firmado entre Del Monte y la Unión Internacional de Alimentos y Trabajadores Agrícolas de su país, que había contribuido en gran medida a solucionar uno de los principales problemas que implicaba el despido de 900 trabajadores en contra del acuerdo colectivo que se había firmado. El acuerdo marco se erigía así como una aplicación directa de la Declaración tripartita.

2. Acontecimientos en otras organizaciones

29. El Sr. Noakes (Vicepresidente empleador) expresó su inquietud con respecto a la Iniciativa para la producción y el consumo éticos en Europa (TEPCE), cuyo objetivo estaba definido claramente, así como tampoco lo estaba la participación de las ONG en la iniciativa y lo que se entendía por «sociedad civil». Los empleadores estaban muy preocupados acerca de la evolución de la situación con respecto al examen de los Directivas de la OCDE para las Empresas Multinacionales.
30. El Sr. Patel (Vicepresidente trabajador) se refirió también a la IEPCE y señaló que muchos sindicatos habían tomado parte en iniciativas relativas al comercio ético y consideraban que eran útiles. El concepto de comercio ético no se refiere únicamente a los códigos de conducta, sino también a las normas fundamentales del trabajo. El comercio ético no debería por lo tanto considerarse como un concepto negativo; estas iniciativas promueven

a menudo la labor de la OIT y propician las disposiciones de sus convenios. En segundo lugar, el Sr. Abate había dicho que la fecha límite para completar el examen general de las Directivas de la OCDE era el mes de junio. Aunque el alcance de esas Directivas va más allá que el de la Declaración tripartita, la revisión de esas Directivas tendrá gran interés para la Subcomisión, ya que muchos de los flujos de inversiones extranjeras directas (IDE) tienen lugar dentro de países de la OCDE, o se originan en ellos. Propuso por lo tanto que la Oficina suministre información sobre este tema a la Subcomisión en noviembre. En tercer lugar, la Oficina debería examinar los acontecimientos que tienen lugar en la Organización Internacional de Normalización (ISO), ya que algunos de los trabajos recientes de esta Organización se refieren a cuestiones de seguridad y salud. En cuarto lugar, el documento no proporciona información sobre el Contrato Global de las Naciones Unidas propuesto en el Foro de Davos en enero de 1998, que propugna fortalecer los vínculos entre las Naciones Unidas y el sector privado. El Contrato Global tiene por finalidad promover la responsabilidad social de las empresas con miras al desarrollo sostenible, y abarca también los derechos de los trabajadores. Los sindicatos y los empleadores respondieron favorablemente a esta cuestión, y sería útil que la Subcomisión contase con informes periódicos al respecto.

31. La representante del Gobierno del Reino Unido apoyó los comentarios del Sr. Patel en relación con el examen de las Directivas de la OCDE.
32. La representante de Guatemala coincidió con la opinión del Sr. Patel acerca de la necesidad de que la Oficina tuviera en cuenta la labor de la OCDE y de la ISO, así como el seguimiento del Contrato Global. Todas las iniciativas tomadas en las Naciones Unidas y en cualquier otro organismo que estén relacionadas con la labor de la Subcomisión deberían incluirse en su orden del día.
33. El Sr. Noakes (Vicepresidente empleador) dijo que no tenía sentido que la Subcomisión examinara la labor de la ISO, dado que ésta no produce normas específicas para las empresas multinacionales en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. La Subcomisión no debería considerar la labor de instituciones todo el mundo, sino centrarse únicamente en las actividades que son pertinentes para las empresas multinacionales.
34. El Sr. Patel (Vicepresidente trabajador) opinó, al igual que el Sr. Noakes, que el principal criterio que debía aplicarse a este respecto era la pertinencia, y solicitó que se aplicase ese criterio cuando se presentara información. Lamentó el hecho de que algunos de los organismos que no habían enviado información a la Subcomisión fueran organizaciones importantes, tales como la Comisión Económica para África, y solicitó que se hicieran nuevos esfuerzos por obtener información de esas organizaciones.
35. El Jefe de la Oficina para las Empresas Multinacionales dijo que se volvería a solicitar a las organizaciones que no habían respondido aún que lo hicieran, y que cualquier información que éstas enviaran se sometería a la Subcomisión en noviembre.

3. Actualización de las referencias que figuran en el anexo a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social

36. El Sr. Noakes (Vicepresidente empleador) hizo referencia al párrafo 1 del documento de la Oficina⁴, y dijo que era incorrecto afirmar en la primera frase que las empresas multinacionales constituían el motor que impulsaba la mundialización. Si bien las empresas multinacionales contribuían a ese fenómeno, los principales factores que determinaban la mundialización eran la tecnología, la evolución tecnológica y el deseo de muchos países de poder comerciar libremente. Por lo que respecta al addendum propuesto para la Declaración tripartita, dijo que aunque en principio no tenía objeción al respecto, se debería modificar su redacción. Propuso introducir las siguientes enmiendas: se debería suprimir el término «principalmente» que figura en la tercera frase, ya que la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo no se aplica «principalmente a los Estados», sino únicamente a ellos; se debería suprimir también la cuarta frase; en la quinta frase se debería suprimir la expresión «en este contexto» y se debería sustituir la expresión «cuyo objetivo es alentar a las empresas multinacionales» por «uno de cuyos objetivos es alentar a las empresas multinacionales», dado que éste no era el único objetivo de la Declaración, la cual está destinada a todas las partes interesadas, esto es, gobiernos, empleadores y trabajadores, así como las empresas multinacionales. Con esos cambios, los empleadores podrían apoyar el addendum propuesto.
37. El Consejero Jurídico Adjunto (Sr. Picard) indicó que no había objeción desde el punto de vista jurídico para efectuar las dos primeras enmiendas propuestas por el Sr. Noakes. Las modificaciones que propuso introducir en la quinta frase tendrían en cambio consecuencias jurídicas, ya que ese texto está inspirado en el párrafo 2 de la Declaración tripartita, en la cual se enuncia un solo objetivo.
38. El Sr. Patel (Vicepresidente trabajador) dijo que estaba de acuerdo con la idea de agregar un addendum para armonizar la Declaración tripartita con la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y subsanar así la falta de referencia al trabajo infantil en la Declaración tripartita. Los trabajadores estaban dispuestos a aceptar el texto propuesto por la Oficina. Con respecto a la primera enmienda propuesta por el Sr. Noakes, pidió al Consejero Jurídico Adjunto que aclarase cuál había sido la intención con que se había redactado el texto original y qué valor añadía al texto el término «principalmente». En cuanto a la segunda enmienda propuesta por el Sr. Noakes para suprimir la cuarta frase, deseaba saber si la misma se había incluido en el texto para sugerir una obligación de las empresas multinacionales a ese respecto o para reforzar un punto de referencia positivo. En este último caso, la frase debería conservarse. Por lo que atañe a la última enmienda propuesta, consideraba que el término «objetivo» debería sustituirse por el término «objeto» en el texto del addendum a fin de que éste concuerde con el párrafo 2 de la Declaración tripartita en el cual está basado. Manifestó su inquietud acerca de la inclusión de la expresión «uno de sus objetivos», ya que esto podría interpretarse como un cambio de contenido de la Declaración tripartita.
39. El Sr. Noakes (Vicepresidente empleador) se refirió a los comentarios formulados por los dos oradores que le precedieron en el uso de la palabra sobre el párrafo 2, y señaló que en los párrafos 3, 4 y 5 de la Declaración tripartita se indicaba claramente que la misma se

⁴ Documento GB.277/MNE/3.

dirigía tanto a los gobiernos como a las organizaciones de trabajadores y de empleadores, al igual que a las empresas multinacionales en cuanto a la aplicación de sus disposiciones.

40. El Consejero Jurídico Adjunto (Sr. Picard) intervino para dar respuesta a la pregunta formulada por el Sr. Patel respecto a la redacción original del texto de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y señaló que al redactarlo se había hecho referencia principalmente a los Estados Miembros de la OIT. Esto no significaba que las organizaciones de trabajadores y de empleadores no tuviesen una función que desempeñar en su aplicación; de hecho, en la parte relativa al seguimiento se indicaba específicamente que los empleadores y los trabajadores tenían un papel que desempeñar a ese respecto. De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 1 de la Constitución de la OIT, los «Miembros» son los Estados que son Miembros de la Organización.
41. El Sr. Noakes (Vicepresidente empleador) coincidió con la opinión del Sr. Patel de que se debía conservar la cuarta frase y suprimir la mención a los objetivos.
42. El representante del Gobierno de Namibia solicitó a la Oficina que explicase si la inclusión del addendum afectaría los mecanismos existentes para la presentación de informes con respecto a los dos instrumentos que eran objeto de la discusión. Su Gobierno estaba dispuesto a aceptar el texto de la Oficina, una vez modificado. Solicitó que se aclarase si la expresión que figuraba al comienzo de la quinta frase, es decir, «en este contexto», se refería únicamente al contexto del addendum o si se debería tener en cuenta siempre la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En este último caso, proponía que se suprimiese la frase.
43. El representante del Gobierno de los Estados Unidos elogió el ánimo de conciliación con que se habían desarrollado los debates en la Subcomisión. En cuanto a la primera enmienda propuesta por el Sr. Noakes a fin de que en la tercera frase del addendum se hiciera referencia únicamente a los Estados Miembros, sería preferible armonizar el texto del addendum con el texto de la Declaración, en el cual se hablaba de todos los Miembros. Apoyaría cualquier decisión que la Subcomisión tomase por consenso respecto de esta cuestión.
44. La representante del Gobierno del Japón, hablando también en nombre del Gobierno de los Países Bajos, aprobó la iniciativa de la Oficina de proponer el addendum. Se deberían introducir un mínimo de enmiendas en el texto de la Declaración tripartita, a fin de que éste refleje los principios enunciados en la Declaración de 1998. La primera de esas enmiendas consistiría en mencionar en el párrafo 9 de la actual Declaración tripartita los ocho convenios fundamentales especificados en la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La segunda enmienda consistiría en introducir en la sección titulada «Salarios, prestaciones y condiciones de trabajo», un nuevo párrafo relativo a la abolición del trabajo infantil, especialmente sus peores formas. La tercera enmienda consistiría en incluir los Convenios núms. 138 y 182 en la lista de convenios que figura en el anexo a la Declaración tripartita. Sin esas tres enmiendas, la Declaración tripartita perdería su influencia y quedaría muy a la zaga con respecto a la OCDE, ya que ésta prevé adoptar las Directivas revisadas en junio de 2000. Se supone que el texto de las Directivas de la OCDE habrá de reflejar la Declaración de 1998 y las disposiciones del Convenio núm. 182.
45. La representante del Gobierno del Reino Unido apoyó decididamente los comentarios de la oradora que le precedió y, como nuevo miembro de la Subcomisión, quiso saber si había alguna razón de procedimiento por la cual la Subcomisión no trataba de introducir un nuevo párrafo en la sección de la Declaración tripartita relativa a la política general con el fin de hacer referencia a la Declaración, habida cuenta de que se trata de uno de los acontecimientos más importantes que han tenido lugar en la OIT en los últimos años.

46. El Sr. Noakes planteó una cuestión de orden y señaló que se trataba de una importante cuestión de procedimiento, dado que en el orden del día había un punto relativo a la propuesta presentada por la Oficina y se estaban haciendo ahora nuevas propuestas que no habían sido notificadas con antelación y que implicaban un cambio fundamental en la Declaración tripartita. Aunque no se oponía al propósito de las enmiendas propuestas por la representante del Japón y comprendía los puntos de vista expresados por su Gobierno, el procedimiento adecuado consistiría en solicitar que esas propuestas se incluyesen como punto del orden del día de la próxima reunión de la Subcomisión. La representante del Gobierno del Japón tendría que presentar el texto de las propuestas por escrito para que se incluyese en un documento de la Oficina que podría distribuirse oportunamente a los miembros de la Subcomisión. La Subcomisión estaría así en condiciones de prestar la debida atención a una tarea tan delicada como la de intentar enmendar la Declaración tripartita.
47. La representante del Gobierno del Reino Unido propuso que la Subcomisión aplazase su decisión con respecto al addendum en espera de poder examinar un documento en el que se incorpore más cabalmente la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el texto de la Declaración tripartita.
48. El Sr. Patel (Vicepresidente trabajador) apoyó la solicitud del Grupo de los Empleadores de aplazar el examen de las propuestas formuladas por el Gobierno del Japón hasta la reunión de la Subcomisión en noviembre de 2000. Tomó nota de que el Grupo de los Empleadores había declarado que no se oponía a las enmiendas propuestas, y que había solicitado que el asunto se inscribiese debidamente en el orden del día de la próxima reunión por motivos de procedimiento. Sobre esta base, el Grupo de los Trabajadores esperaba poder llegar a un consenso al respecto en la próxima reunión, y apoyaba la adopción del addendum, en su forma enmendada, en la presente reunión.
49. La Presidenta propuso que la Subcomisión adoptase ahora el presente addendum y que aplazase el examen de las enmiendas propuestas por el Japón hasta noviembre de 2000.
50. Los Vicepresidentes empleador y trabajador coincidieron con el Presidente, ya que sería una lástima desaprovechar la oportunidad de adoptar este addendum, en su versión modificada. El texto propuesto por el Japón podría ser objeto de una discusión específica en la reunión de noviembre de la Subcomisión.
51. El representante del Gobierno de Italia se manifestó a favor del addendum, en su versión enmendada. El addendum constituía un primer paso en la dirección correcta, y habría que hacer un esfuerzo adicional para incorporar más plenamente los principios de la Declaración de 1998 en la Declaración tripartita.
52. El Sr. Noakes (Vicepresidente empleador) opinó que había una serie de factores que debían tenerse en cuenta. Tal vez no fuera posible modificar aisladamente una o dos disposiciones de la Declaración tripartita, y podría ser necesario examinar también otras partes. Podría haber asimismo otras propuestas. Por lo tanto, no deseaba comprometer la posición de su Grupo en esta etapa.
53. La representante del Gobierno del Japón sugirió que la Subcomisión acordara en principio la adopción del addendum propuesto, pero que la decisión definitiva en cuanto a la inserción de dicho texto en la Declaración tripartita no se tomara antes de la reunión de noviembre de 2000 del Consejo de Administración, oportunidad en la que se presentarían y debatirían las enmiendas propuestas por su Gobierno al texto de la Declaración tripartita.
54. La representante del Reino Unido declaró que preferiría aplazar la decisión sobre el addendum pero que, al igual que el Sr. Noakes y el Sr. Patel, consideraba que sería una

lástima perder la oportunidad de adoptar ese texto. Preguntó si volvería a imprimirse el texto de la Declaración tripartita para incluir en él el addéndum, ya que esto supondría desperdiciar recursos si la Subcomisión tenía la intención de revisar la redacción. Por consiguiente, se oponía a que se volviera a imprimir el documento antes de celebrarse una discusión acerca de cómo se podría modificar íntegramente la redacción de la Declaración tripartita para que refleje la Declaración de 1998 y el Convenio núm. 182.

55. El Jefe de la Oficina para las Empresas Multinacionales señaló en respuesta a las preguntas formuladas por el representante de Namibia que no había otros procedimientos para la presentación de informes con relación al addéndum aparte de los que utiliza actualmente la Oficina. En respuesta a la pregunta de la representante del Gobierno del Reino Unido señaló que la Oficina publicaría un agregado para insertar en el texto. Cuando se hayan agotado los ejemplares existentes, y siempre que la situación presupuestaria lo permita, podría publicarse un nuevo texto revisado con inclusión de los últimos cambios. La actual edición es la segunda y se espera que la tercera edición esté disponible en unos dos años.
56. La representante del Gobierno de Guatemala preguntó al Consejero Jurídico Adjunto por qué no se incluía en el addéndum una referencia a los dos puntos planteados por la representante del Gobierno del Japón, ya que eso se había reconocido en el párrafo 6 del documento de la Oficina.
57. El Consejero Jurídico Adjunto señaló que, tras la discusión con la Mesa de la Subcomisión, se había solicitado a la Oficina que examinara de qué manera podía incorporarse en la Declaración tripartita la Declaración de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998. Esto se había cumplido mediante el addéndum propuesto. Si los miembros de la Subcomisión deseaban proponer una modificación del texto de la Declaración tripartita en sí, podían hacerlo de conformidad con los procedimientos establecidos. No obstante, tenían ahora la posibilidad de adoptar una solución flexible aceptando el addéndum propuesto. Incumbía pues a la Subcomisión decidir en una próxima reunión si deseaba seguir adelante con esta cuestión.
58. El Jefe de la Oficina para las Empresas Multinacionales explicó que en la Declaración tripartita se hacía referencia a los Convenios y Recomendaciones de dos maneras: en primer lugar, mediante una referencia específica a los Convenios en el texto de la Declaración tripartita (párrafo 9) y, en segundo lugar, en las notas al pie de página. Por lo que respecta a este último caso, los Convenios y Recomendaciones constituían la fuente normativa en la cual se inspiraban los principios generales enunciados en la Declaración tripartita. Si la edad mínima y el trabajo infantil no se habían mencionado previamente en la Declaración esto se debía a que esos temas no se habían considerado antes como cuestiones fundamentales. La justificación utilizada por la Subcomisión para añadir textos a la Declaración tripartita consistía en que los instrumentos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo que se referían específicamente a alguna de las cuestiones planteadas en el texto de la Declaración tripartita debían anexarse a la misma. Esas decisiones fueron tomadas en su momento por la Comisión de Empresas Multinacionales y el Consejo de Administración. Ahora, la Subcomisión se enfrentaba con una situación diferente ya que dos de los ocho instrumentos a los que se hace indirectamente referencia en la Declaración de 1998 no se mencionan en forma alguna en la Declaración tripartita.
59. El representante del Gobierno de los Estados Unidos dijo que el Sr. Abate había hecho un excelente resumen de la práctica seguida por la Subcomisión, y que esto había demostrado la flexibilidad que había prevalecido en la Subcomisión a medida que evolucionaba la situación en relación con los Convenios a lo largo de los años. Al igual que la representante del Gobierno del Reino Unido consideraba que el addéndum propuesto debía adoptarse en la presente reunión. El addéndum era apropiado y oportuno y al parecer la Subcomisión había alcanzado un consenso al respecto.

60. La Subcomisión acordó adoptar el addendum propuesto, en su versión enmendada, y aplazar la decisión respecto de las otras propuestas hasta noviembre de 2000. El Presidente agradeció a los miembros de la Subcomisión por el espíritu constructivo con el que se había llegado a un acuerdo sobre esta cuestión.
61. *Con miras a consolidar la relación entre la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la Subcomisión recomienda al Consejo de Administración que se adopte el siguiente addendum:*

Addendum a la Declaración tripartita sobre las empresas multinacionales y la política social, adoptado por el Consejo de Administración en su 277.^a reunión (Ginebra, marzo de 2000)

La Conferencia Internacional del Trabajo adoptó en junio de 1998 la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Mediante esta adopción, los Miembros renovaron su compromiso de respetar, promover y hacer realidad los siguientes principios y derechos fundamentales en el trabajo; a saber: a) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva; b) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; c) la abolición efectiva del trabajo infantil, y d) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo se aplica a todos los Miembros. No obstante, la contribución de las empresas multinacionales a su puesta en práctica puede constituir un elemento importante para la consecución de sus objetivos. En este contexto, la interpretación y la aplicación de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social deberían tener plenamente en cuenta los objetivos de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Esta referencia no afecta en absoluto el carácter voluntario o el significado de las disposiciones de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.

4. Otras cuestiones

62. Por lo que respecta a la próxima y séptima encuesta, el Sr. Abate confirmó que la Oficina había recibido hasta la fecha respuestas de 83 países, lo cual era excepcional ya que para las encuestas anteriores, en esta misma época del año, no se había recibido en ningún caso más de 23 respuestas. El desglose de las respuestas por Grupo era el siguiente: Gobiernos = 47; Empleadores = 24, y Trabajadores = 41. La Oficina esperaba recibir más respuestas pronto; de continuar la actual tendencia, debería recibir más de 100 respuestas para finales de abril o principios de mayo. Exhortó a los gobiernos y organizaciones de empleadores y de trabajadores que aún no habían respondido a que lo hicieran con urgencia, y solicitó a todos los miembros de la Subcomisión que ayudaran en ese sentido.
63. El Vicepresidente trabajador comunicó a la Subcomisión el fallecimiento el pasado 11 de marzo del Sr. Charles Ford, quien fuera miembro del Grupo de Redacción que preparó la Declaración tripartita en 1977.
64. En nombre del Grupo de los Empleadores, el Sr. Noakes manifestó su sentido pésame a la familia del Sr. Ford.

65. La Subcomisión expresó sus condolencias a la familia del Sr. Charles Ford.
66. La Presidenta señaló que la Oficina se ocuparía del seguimiento de las diversas cuestiones que se habían planteado y que sometería las propuestas correspondientes a la Subcomisión en noviembre. Agradeció a los Vicepresidentes empleador y trabajador, así como a todos los delegados que habían participado en la reunión, y expresó también su reconocimiento a todos los funcionarios, incluidos los intérpretes, que habían prestado servicios a la reunión.

Ginebra, 24 de marzo de 2000.

Punto que requiere decisión: párrafo 61.